

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00413-00
Referencia: PROCESO DIVISORIO
Demandante: MICAELA LAUDITH RODRIGUEZ MEZA
Demandados: MARIA IBETH ROCHA CRESPO Y OTROS

De conformidad con lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos exigidos en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso se ordenara el emplazamiento del demandado dentro del presente asunto, sin ordenar la publicación de este de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020.

En virtud de los anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

1.- ordenar el emplazamiento del demandado MARIA IBETH RCHA CRESPO, DIONISIA SERENO RANGEL, DAGOBERTO GÓMEZ VIDES, ELCIDA TORRES CAMARGO, LIBARDO RANGEL TORRES, EDILSA ESTHER HERNÁNDEZ OROZCO, AGUSTIN CORDERO ALVEAR, AATILDE MIRANDA AVILA, JORGE LUIS QUIROZ PONTÓN, YOLANDA MOLINA MOLINA, RICARDO CARDENAS CERCHAR, GLENIA ESCANDON CAAMACHO, BERLIN PACHECO RUIZ, MERCEDES BRAVO, PALOMINO ALBERTO ANTONIO SUAREZ BRAVO, ELEXIS FIDELINA GALLEGO BELEÑO, EDGAR GALVIS JACOME, LEONOR CARRASCAL, JAIMES JAIRO ANTONIO GENEZ SILVA, YANETH ESTHER PADILLA VEGA, BELKY DE JESÚS MARTÍNEZ OLIVARES, ENILDA QUIROZ PONTÓN, OMALDO FRAGAZO CARRANZA, ANA YOLIMA QUIROZ PONTÓN, BEDEL DE JESUS RINCONES PEÑALOZA, CIELO ISABEL CUDRIS, VÁSQUEZ, DOMINGO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN ELVIRA ESTRADA HERNÁNDEZ, MARTIN BRAVO PALOMINO, DANAYIS PACHECO CADENA, PEDRO MIGUEL GALLEGO BELEÑO Y YUREDIS MEJÍA RANGEL en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse personalmente de la demanda de la referencia.

2.- inclúyase en el registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 046
Hoy 12/05/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria